



Andacollo, 30 de noviembre de 2023.-

-ORDENANZA N° 3173 /23-

VISTO:

El Expediente N° 0461/10, generado en la Oficina de Catastro Municipal, a requerimiento de la señora **BARROS, Eva Romari, D.N.I N° 35.865.249**, mediante nota con registro de mesa de entrada N° 2253, de fecha 15 de octubre del 2010, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Sra. **BARROS, Eva Romari**, solicita una fracción de tierra en la localidad, de Andacollo, con destino a la construcción de una vivienda familiar;

Que, a fs. 06 obra croquis de vivienda familiar, sujeto a modificaciones;

Que, a fs. 16 se encuentra copia de nota N° 533/23 emitida por este Concejo Deliberante donde se invita a los vecinos pre adjudicatarios para una reunión informativa;

Que, en fs. 18 y 19 obra copia del Acta N° 75 de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Obras y Servicios Públicos del Concejo Deliberante realizada con los vecinos donde quedó plasmado todo lo informado en cuanto a condiciones del terreno y trabajos a realizar, tiempos de las tenencias y penalidades en el caso de no dar cumplimiento al contrato a suscribir con el Ejecutivo Municipal, como también el sorteo de los lotes disponibles para dicha adjudicación;

Que a fs. 21 obra el Certificado de Deudores Alimentarios Morosos, donde la Sra. Barros no se encuentra registrado la fecha;

Que, en fs. 22 y 23 se encuentran Certificados de Antecedentes Nacionales y Provinciales a nombre de la Sra. Barros, Eva Romari;

Que, a fs. 24 obra Libre de deuda extendido por la Municipalidad de Andacollo a nombre de la Sra. Barros;

Que, es criterio de este Concejo entregar tierras en la modalidad de Tenencia Precaria, a personas que demuestren interés y necesidad en utilizarla;

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conforme atribuciones conferidas por Ordenanza N° 2181/20 y por los artículos 15°; 101° y 129° - inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR en calidad de Tenencia Precaria, a la Señora **BARROS, Eva Romari, D.N.I N° 35.865.249**, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20.-

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona III, Cañada del Durazno, Residencial mixta baja densidad, identificado como lote 11, Manzana 46, matrícula catastral 01-20-052-4273-0000, con una superficie de doscientos ochenta y tres con veintisiete metros cuadrados (283,27 m2), según consta en plano de mensura EXPTE. 8224 – EXPM 17649/2020, el que, como ANEXO, forma parte de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98, N° 512/00 y N° 2576/19.-


ARTÍCULO 3°: El plazo de duración de la presente Adjudicación será de un (1) año, con opción a renovación por un periodo similar o menor, debiendo la adjudicataria dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza N° 2781/20. Sin perjuicio de lo expresado, la adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo establecido en el plazo estipulado, bajo expresa sanción de caducidad. -

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Sra. Barros, Eva Romari, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, SEGUN CONSTA EN ACTA N° 1203.-


Sandoval María A.
Secretaría Permanente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo




Merino Norma E.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo

PLANO MENSURA CON FRACCIONAMIENTO

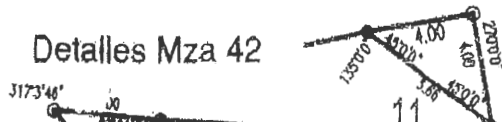
ESCALA 1:1000



SIGNOS TOPOGRAFICOS

- ⊕ - Mojon encontrado Hierro 10mm. Expte 4796-18327/11
- ⊙ - Mojon encontrado de hierro angulo 1"1/4 Expte 4796-18327/11
- - Mojon de hierro colocado de 10mm x 0.60m.
- ⊗ - Mojon de hierro angulo colocado de 1 1/4" x 0.60m.
- - Línea límite entre mojones
- ▨ - Superficie Cubierta

Detalles Mza 42



Detalles Mza 43



Repres. Grafica Parcial del F
2318-5040/92, 2318-3094/87
5824-Expm 17793/2015 y ub
Escala 1:7500



NQN40695.jpg



	9	287.39				01	20	052	3985
	10	316.84	----	----		01	20	052	3984
	11	311.31	----	----		01	20	052	3882
	12	314.95	----	----		01	20	052	3982
	13	314.95	----	----		01	20	052	4082
	ochava	29.02	----	----	a ceder				
44	1	1143.40	----	----		01	20	052	4690
	1	286.17				01	20	052	3973
	2	267.40	----	----		01	20	052	3974
	3	310.13	----	----		01	20	052	3975
	4	352.87	----	----		01	20	052	3977
45	5	331.07	----	----		01	20	052	4078
	6	295.88	----	----		01	20	052	3978
	7	333.83	----	----		01	20	052	3879
	ochava	28.13	----	----	a ceder				
	1	291.44				01	20	052	4684
	2	276.31	----	----		01	20	052	4582
	3	285.26	----	----		01	20	052	4581
	4	286.00	----	----		01	20	052	4480
	5	286.00	----	----		01	20	052	4479
	6	286.00	----	----		01	20	052	4478
	7	286.00	----	----		01	20	052	4477
46	8	286.00	----	----		01	20	052	4376
	9	286.00				01	20	052	4375
	10	286.00	----	----		01	20	052	4374
	11	283.27	----	----		01	20	052	4273
	12	287.84	----	----		01	20	052	4272
	13	284.58	----	----		01	20	052	4271
	14	386.80	----	----		01	20	052	4169
	ochava	15.04	----	----	a ceder				
	calte	15327.83			a ceder				
	TOTAL	31.608,09							



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

-ORDENANZA N° 3173/23 -
ANEXO

Andacollo, 30 de noviembre de 2023.-